

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 26.915

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 125 de 4 de octubre de 1987, por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica civil del acto de licitación pública para la renovación de una póliza de incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 142 de 17 de julio de 1987, por medio del cual se crea un Programa Especial de obtención de experiencia en alta mar para Oficiales Náuticos de Cubierta y cadetes.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 125  
(De 4 de octubre de 1987)  
"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del acto de licitación pública para la renovación de una póliza de incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera"

##### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se exceptúa del requisito de licitación pública la contratación de la renovación por el periodo de cinco (5) años de las pólizas de incendio del Terminal de Transporte Aéreo Omar Torrijos Herrera, cuya cobertura abarca las edificaciones del Terminal, su sistema, equipo, mobiliario y accesorios, por la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se fundamenta en los artículos 58, ordinal 5º y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panama, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1978).

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado

JULIO SHAIK

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRSNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ

CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

#### MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO 142  
(de 17 de julio de 1987)  
Por medio del cual se crea un Programa Especial de obtención de ex-

periencia en alta mar para Oficiales Náuticos de Cubierta y Cadetes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.  
CONSIDERANDO

Que el Tratado del Canal de Panamá de 1977, en sus artículos I, Pa-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7994 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAR DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

rrafo 3, Artículo III, Párrafo 8 y Artículo X, señala que debe darse una participación creciente de panameños en todos los niveles y esferas de empleo de la Comisión del Canal de Panamá y contempla además mecanismos para facilitar la concesión de este objetivo, a fin de que la República de Panamá asuma de manera ordenada la responsabilidad por la dirección y operación del Canal el 31 de diciembre de 1999.

Que Panamá está confrontando problemas para proveer a la Comisión del Canal de Panamá de Oficiales de Cubierta en capacidad de ser formados como "prácticos", por no tener estas facilidades de embarque que les permita adquirir la experiencia de dos años en alta mar, requisito indispensable exigido para entrar en el Programa Preparatorio de Prácticos.

Que el Gobierno Nacional, para subsanar este problema ha propuesto la creación y ejecución de un programa de enrolamiento para Oficiales Náuicos de Cubierta panameños en la Marina Mercante Panameña.

Que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) es la entidad del Estado competente para desarrollar un programa de la naturaleza del que se propone.

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Educación para convenir con el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU), un Programa Especial de obtención de experiencia en

alta mar para Oficiales Náuicos de Cubierta y Cadetes panameños, con el propósito de que cumplan con los requisitos indispensables exigidos para poder ingresar al Programa Preparatorio de Prácticos de la Comisión del Canal de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Programa deberá establecer que el personal seleccionado gozará de una beca concedida por el Estado, por intermedio del IFARHU, y financiada con fondos que serán provistos por el Gobierno Central y las empresas interesadas.

**ARTICULO TERCERO:** El Programa Especial a que se refiere este Decreto será administrado por una Comisión Especial, que estará integrada de la siguiente manera:

1º Por el Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), quien la presidirá.

2º Por un representante de la Unidad de Participación Creciente del Ministerio de Planificación y Política Económica, designado por el Ministro del ramo.

3º Por un representante de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro del ramo.

4º Por un representante de la Escuela Náuica de Panamá, designado por el Director de la misma.

5º Por un representante de la Dirección de Consular y Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, designado por el Ministro del ramo.

6º Por un representante de la Asociación de Oficiales de Marina de Pa-

namá, designado por el Presidente de dicha Asociación.

**ARTICULO CUARTO:** La Comisión a la que se refiere el Artículo anterior reglamentará toda la relativa al Programa, así como también tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo del mismo.

**ARTICULO QUINTO:** Los aspirantes a concursar por las becas deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ser Panameños.
- Haber egresado de una Escuela Náuica o Academia Naval reconocida con el Título de Oficial de Cubierta o su equivalente.

- Poseer conocimiento del idioma inglés.

**ARTICULO SEXTO:** El programa establecerá que la experiencia se obtendrá en alta mar, a bordo de naves mercantes panameñas de 1.000 toneladas o más, y que el oficial enrolado debe ocupar el puesto de tercer oficial como mínimo. El desempeño a bordo de la nave será evaluado periódicamente según la disposición el reglamento que regirá este programa.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
Presidente de la República

**MANUEL SOLIS PALMA**  
Ministro de Educación

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito asesor legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica UGO BOSS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

A la señorita MARIA LUISA VARGAS, representante legal de la sociedad TRANS AIR DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "UGO BOSS", interpuesto en su contra por la sociedad HUGO BOSS AG., mediante gestión oficiosa de DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaria Ad-hoc  
L-437124  
1era. publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOCKS" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

A MARIA LUISA VARGAS, representante legal de la sociedad TRANS AIR DE PANAMA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BOCKS", interpuesto en su contra por la sociedad HUGO BOSS AG., mediante gestión oficiosa de DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de octubre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc

L-47123  
1ª publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el presente Juicio de Oposición incoado por BEIERSDORF, AG contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "DIAMARA", formulada por EZCONY TRADING CORP, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada EZCONY TRADING CORP, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio

de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DIAMARA, interpuesto en su contra por la sociedad denominada BEIERSDORF AG, a través de sus apoderados, la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora interesada para su publicación, hoy 9 de septiembre de 1987.

LICDO. MARCO ANDERSON  
Funcionario Instructor

MELIDA CASTILLO M.  
Secretaria Ad-Hoc

L-437125  
1ª publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILLABONG, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

#### EMPLAZA:

Al señor JACOBO SOFER, representante legal de INNOVACION INTERNACIONAL, ZONA LIBRE, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILLABONG, promovido en su contra por la sociedad GORDON AND RENA, MERCHANT PTY LTD., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad Hoc

L-437126  
1ª publicación

### AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-135-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) HORTENCIA MARIA MILLER MADRID, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 3-119-162 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-600-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2554.45 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Carlos Alberto Triana Gutiérrez  
SUR: Quebrada sin nombre, terrenos nacionales.  
ESTE: Terrenos Nacionales.  
OESTE: Terrenos nacionales, Carretera Transistmica.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para

que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Buena Vista 13 de octubre de 1987.

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-134-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón al público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTOBAL MEDINA ALABARCA, vecino (a) del Corregimiento de CIRICITO, distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 3-65-1433 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-102-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44 hectáreas con 5069.00 metros cuadrados, ubicado en PABLON, Corregimiento de CIRICITO, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:  
NORTE: Ramiro Medina, Quebrada Pablón, camino, Damasco Medina  
SUR: Eusebio Herrera, Quebrada Batea, Desembocadura de Quebrada Ciricito, Felix Martinez.  
ESTE: Camino, Julio Rodriguez, Felix Martinez, Quebrada Batea  
OESTE: Quebrada Pablón, Ramiro Medina, Agustín Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de CIRICITO y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.  
Buena Vista 13 de octubre de 1987.

MARY LUZ DE VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria.

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-136-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS ORTEGA, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 2-19-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-298-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2922.58 metros cuadrados, ubicado en LAS TABLITAS, Corregimiento de BUENA VISTA, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EULALIA CANO, TERRENOS TRANSISTMICA.

SUR: EULALIA CANO, TERRENOS NACIONALES, QUEBRADA SIN NOMBRE.

ESTE: CARRETERA TRANSISTMICA, QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENOS NACIONALES.  
OESTE: EULALIA CANO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Buena Vista, 15 de octubre de 1987.

Sr. FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR DE LA REFORMA  
AGRARIA  
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.  
MARY LUZ DE VALENCIA

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-137-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LUIS ENRIQUE TORRES HERRERA, vecino (a) del corregimiento de SAN MIGUELITO, distrito de SAN MIGUELITO portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-240-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-195-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6991 5002 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIGIA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLÓN de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE, TIERRAS NACIONALES, QUEBRADA SIN NOMBRE, PABLO MORENO.

SUR: ISIDRA PEREA, LINO AVILA CAICEDO, CAMINO, JOSE CALIXTO DE LA ROSA.

ESTE: PABLO MORENO, QUEBRADA SIN NOMBRE, JOSE CALIXTO DE LA ROSA, CAMINO.

OESTE: SERVIDUMBRE, JOSE AMPARO GARCIA, ISIDRA PEREA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 15 de octubre de 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.  
MARY LUZ DE VALENCIA

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-132-87.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUEDA CAMARENA DE CEDENO Y OTRO, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-107-630, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-329-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 2046.25 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Leonidas Cordero,

Resto de la finca, Barranco

SUR: Alberto Bocanegra, Montemuro Camarena

ESTE: Quebrada sin Nombre,

Felix Camarena

OESTE: Victorino Rodriguez,

Alejandro Pérez, Servidumbre,

Alberto Bocanegra.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre de 1987.

SR. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria  
Sr. Jose Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc.  
Mary Luz de Valencia

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON

EDICTO Nº 3-133-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ZENaida González VASQUEZ, vecina del Corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón portadora de

la cédula de identidad personal Nº 9-31-209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-152-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 101.95 metros cuadrados, ubicado en Quebrada Bonita, Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino existente

SUR: Camino existente

ESTE: Santana del Rosario

OESTE: Camino existente

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 6 de octubre de 1987.

SR. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria  
Sr. Jose Cordero Sosa  
Secretaria Ad-Hoc  
Mary Luz de Valencia

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
ZONA Nº 5, CAPIRA  
EDICTO Nº 109-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL GUERRA SANCHEZ vecino del corregimiento de EL CACAO, distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-525-999, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-143-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº ----, inscrita al Tomo Nº ----, Folio Nº ----, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 5,276.64 M<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de EL CACAO, distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1, ubicada en TRINIDAD ARRIBA, con una superficie de HAS. 0 HAS.

+ 5,276.64 M<sup>2</sup> dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Trinidad

SUR: Camino que conduce al Cacao y Lidice

ESTE: Río Trinidad

OESTE: Terranos de Arquimedes Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el da la Alcaldía del distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, seis del mes de octubre de 1987

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 965-83  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS  
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RE-  
FORMA AGRARIA  
BUENA VISTA-COLON

EDICTO Nº 3-131-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSÉ CRISTÓBAL ARQUINEZ PÉREZ, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 2-62-744, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-177-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0452.7972 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Leonidas Cubilla

SUR: Calle

ESTE: Adelaida Camarero de Andrade

OESTE: Balbina Tesla Moliner

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para

que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria  
Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc.  
Mary Luz de Valencia

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
BUENA VISTA - COLON  
EDICTO Nº 3-130-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERMIN TANG AROSEMENA, vecino del Corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 3-74-1692, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-268-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 6934.543 metros cuadrados, ubicado en Río Gatún, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gatún.

SUR: Quebrada Norberto, José de los Reyes Díaz.

ESTE: Río Gatún, José de los Reyes Díaz.

OESTE: Río Gatún, Fermin Tang Santizo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Limón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 23 de septiembre de 1987.

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria  
Sr. José Cordero Sosa  
Secretaría Ad-Hoc.  
Mary Luz de Valencia

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO NO. 110-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que el señor OLMEDO BETANCOURT, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 2-63-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-202-87, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. --- inscrita al Tomo No. --- Folio No. ---, Sección de la Propiedad y de Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. + 1461.84 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAUAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en RIO POTRERO con una superficie de 0 Has. + 1461.84 M<sup>2</sup>, dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Servidumbre y terrenos de Zoraida María Peña.  
SUR: Terrenos de Evangelista Concepción.

ESTE: Terrenos de Margarita Marín.  
OESTE: Terrenos de Brigida Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, seis de octubre de 1987.

ING.  
ARISTIDES RODRIGUEZ C.I. 965-83  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS  
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5  
CAPIRA

EDICTO Nº 093-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LIBERATO HERRERA VERGARA, vecino del Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA portador de la Cédula de identidad personal Nº 7-65-327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-025-82, la adjudicación a Título Oneroso de 8 Has. + 1.537.70 m<sup>2</sup> ubicado en AGUA BUENA, Corregimiento de VILLA ROSARIO Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Valerio Concepción Silva y Emiliano Domínguez Solís.

SUR: Terrenos de Martín Rivera - Jorge Madrid y Bienvenido Ríos.

ESTE: Terrenos de Emiliano Domínguez Solís - Alejandrina Bernal y Bienvenido Ríos.

OESTE: Terrenos de Alejandrina Bernal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 18 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 965-83  
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS  
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5

EDICTO Nº 162-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO SANJUR GONZALEZ Y OTRO, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-12-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-063-82, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo Nº 84, Folio Nº 14 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, con una superficie de Has. metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1: Ubicada en LLANO LARGO, con una superficie de 4 Has. + 8115.24 M<sup>2</sup>, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Herradura.  
SUR: Terreno de Leonar Campos Saldarri.  
ESTE: Quebrada La Herradura y Juan González

OESTE: Quebrada La Herradura, Simón González y camino a Llano Largo y La Herradura.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 del mes de diciembre de 1982

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA,  
REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION

REGIONAL  
ZONA N° 5,  
CAPIRA  
EDICTO N°  
101-DRA-87

El Suscrito Funcionario, Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor GABRIEL URENA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-126-147, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-057-87, la adjudicación a Título Oneroso de 6 Has + 8,533.99 M<sup>2</sup>, ubicadas en LAS YAYAS AFUERA, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: QUEBRADA MONTE VFIN

SUR: AGRO. INDUSTRIAL CHORRERANA, S.A.

ESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS

OESTE: AGRO. INDUSTRIAL CHORRERANA, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los veinticuatro días del mes de septiembre de 1987

Ing.  
ARISTIDES RODRIGUEZ  
C.I. 903-83  
Funcionario  
Sustanciador

## Primer Aviso de Venta en Pública Subasta CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 6 de Noviembre de 1987, de 3:00 a 4:00 p.m. se efectuará el Primer Acto de Venta en Pública Subasta de propiedades readquiridas.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 230 del 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-2, 86, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Primera Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación:

| FINCA            | TIPO                 | UBICACION                               | PRECIO        | DESCRIPCION                                                                                                                              |
|------------------|----------------------|-----------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11.568           | Residencia           | Bella Vista<br>Calle 48<br>Este No. 21  | B/ 155,000.00 | Sala Comedor, cocina, 3 recámaras, 4 servicios sanitarios, lavandería y terraza.                                                         |
| 66.174           | residencia           | Ciudad Bolívar                          | B/ 13,000.00  | Sala comedor, cocina, 3 recámaras, 1 servicio sanitario                                                                                  |
| 32.693           | residencia           | El Carmen,<br>Calle Elida<br>Diez No. 3 | B/ 98,000.00  | Sala comedor, cocina, recámaras, 3 servicios sanitarios, estudio, cuarto de empleada, lavandería, 2 garages y terraza.                   |
| 17.268<br>18.044 | residencia<br>y lote | Pedregal<br>Calle 1ra.<br>Final         | B/ 20,000.00  | Sala comedor, cocina, 4 recámaras, 1 servicio sanitario. El lote de 900 mts. <sup>2</sup> incluye parte de las mejoras de la finca 17268 |

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público está a la disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden consultar sus consultas en la Gerencia de Planeación y Finanzas, Apartado Postal No. 1740, Zona 1, Panamá 9A, Panamá. Teléfonos 69-1544 y 63-6233. Ext. 265. Panamá, 16 de Octubre de 1987.

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA  
Gerente General



**caja de ahorros**  
"El banco de la familia panameña"

**COMPRARENTAS:****AVISO**

Por este medio tengo a bien comunicar que el establecimiento comercial denominado Cantina "REFUGIO" situada en Ave. Central No. 11,163 de la ciudad de Colón y de propiedad de Theodor Chin Vaz Lowe ha sido vendido a la Sra. Eulalia L. Jordan de Flores, mediante contrato de compraventa celebrado en la ciudad de Colón el día 21-8-87.

L-519133

2da. publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO**

Mediante la Escritura Pública Número 10622 de 7 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 15 de octubre de 1987 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 047931, Rollo 22481, Imagen 0202, ha sido disuelta la sociedad "INVERSORA BRUSIO S.A."

(L-437466)

Única publicación

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 19**

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Emplaza al procesado MARTIN MARTINEZ, de generales desconocidas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, por el delito de Hurto.

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

**VISTOS:**

El señor Fiscal del Circuito de Coclé nos ha remitido las sumarias continuadas a JAIME DOMINGUEZ, AZAEL RODRIGUEZ NORRIS y MARTIN MARTINEZ, sindicados por el delito de

Hurto en perjuicio del señor Edwin Carraceda Serrano con la Vista que a continuación se transcribe:

Analizados como han sido las constancias de autos, arribamos a igual criterio del exteriorizado por nuestra Colaborador de Instancia, toda vez que se llenan las exigencias requeridas por el artículo 2222 del Código Judicial para dictar auto de enjuiciamiento contra JAIME DOMINGUEZ y MARTIN MARTINEZ.

Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....MARTIN MARTINEZ DE GENERALES DESCONOCIDAS POR INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL Capítulo I, Título III, Libro II del Código Penal y Ordena la detención preventiva de Domínguez y la captura de Martín Martínez.

Corresponde a los enjuiciados proporcionar los medios de su defensa.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco (5) días comunes a las partes.

Fundamento de Derecho: Artículos: 1998, 1999, 2090, 2091, 2148, 2222, 2224, 2225 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo) Licio Tomás Tristán B., Juez Segundo del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario."

Se advierte al procesado MARTIN MARTINEZ, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación de que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2045 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Licio, Tomás Tristán B.,

**EDITORIA RENOVACION, S. A.**

Juez Segundo del Circuito de Coclé.  
José Ciprián Lombardo  
Secretario.

Es fiel copia de su original

Penonomé, 15 de octubre de 1987

José C. Lombardo

Secretario

(Oficio 957)

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION NACIONAL  
ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO: Nº 026  
DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor JORGE AUGUSTO LATIBEAUCIERE SANGUINETI, vecino del Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-224-578, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-271-86, la adjudicación a Título Oneroso de 0 HAS. = 1,052.34 MP, ubicado en EL PERICO, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana a San Carlos y a La Ermita SUR: Terreno de Palmira Sánchez

ESTE: Terreno de Victor Santana

OESTE: Callejón a otros lotes y a Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 1081 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de marzo de 1987.

AGRI. LEONOR OSORIO-  
C.I. 332-79  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ECILDA E. BETHANCOURT S.  
SECRETARIA AD-HOC